

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2026 Importe
	A) Operaciones no financieras	340.071,05
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	279.736,33
1	Gastos de personal	139.848,71
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	104.512,62
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	34.775,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	60.334,72
6	Inversiones reales	60.334,72
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	500,00
	Total gastos	340.571,05

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2026 Importe
	A) Operaciones no financieras	340.071,05
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	282.795,01
1	Impuestos directos	51.336,58
2	Impuestos indirectos	8.854,62
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.369,80
4	Transferencias corrientes	126.816,31
5	Ingresos patrimoniales	47.417,70

R-202503589



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2026 Importe
	A.2) Operaciones de capital	57.276,04
6	Enajenación de inversiones reales	57.276,04
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	500,00
	Total ingresos	340.571,05

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

- Secretaría-Intervención (Agrupación de Secretaría con los ayuntamientos de Trefacio y Robleda-Cervantes).

B) Personal laboral fijo:

- Administrativo (1). Tiempo parcial.
- Personal de limpieza (1). Tiempo parcial.

Resumen:

- Funcionarios: (1).
- Laboral fijo: (2).
- Laboral temporal: (0).
- Eventual: (0).

Total plantilla: (3).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Justo, 24 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa.

R-202503589

